



COLEGIO SAN MARCOS  
ANTOFAGASTA

# REGLAMENTO EDUCACIÓN PARVULARIA COLEGIO SAN MARCOS



2026



## ÍNDICE

1.- Introducción.....	1
2.- Valores y principios institucionales .....	2.
3.- Regulaciones generales sobres aspectos técnicos – administrativos, uso de uniforme, proceso de admisión, seguridad, higiene y salud y gestión pedagógica .....	4
3.1.- Normas para el correcto y normal desarrollo de la jornada diaria.....	4
3.2.- Sobre Jornadas de clases.....	4
3.3.- Servicio de primeros auxilios.....	4
3.4.- En relación con la higiene y seguridad .....	5.
3.5.- Normas de uso del uniforme escolar y presentación personal .....	5
3.6.- Acompañamiento de baño a niños y niñas.....	5
<b>4.- Derechos y Deberes de la buena convivencia .....</b>	<b>5</b>
4.1- Derechos de los párvulos .....	6
4.2.- Deberes de los párvulos .....	6
4.3.- Derechos de la Educadora.....	6
4.4.- Deberes de la Educadora.....	6
4.5.- Derechos de los asistentes o Técnicos en Educación Parvularia .....	7
4.6.- Deberes de las Asistentes o Técnicos en Educación Parvularia .....	7
4.7.- Derechos de los Apoderados.....	8
4.7.1.- Derechos del Apoderado Titular .....	8
4.7.2.- Derechos del Apoderado Suplemente debidamente individualizado en la ficha de matrícula .....	9
4.7.3.- Derecho de los padres y madres debidamente registrados en la ficha de matrícula.....	9
<b>5.- Procedimiento general frente a transgresiones al reglamento .....</b>	<b>9</b>
5.1.- Definición y criterios de consideración.....	9
5.2.- Sobre las faltas .....	9
<b>6.- De la clasificación de medidas.....</b>	<b>10</b>
6.1.- Medidas de aplicación a los estudiantes .....	10
6.2.- Medidas preventivas .....	10
<b>7.- Procedimiento general para el manejo de posibles delitos .....</b>	<b>10</b>
7.1.- Marco de acción y definición.....	10
7.2.- Consideraciones .....	10
7.3.- Registros del Proceso .....	10
7.4.- Colaboración con el Proceso Judicial.....	11

<b>8.- Faltas generales de los padres, madres y/o apoderados y medidas asociadas.....</b>	<b>11.</b>
<b>9.- Protocolos de actuación frente a situaciones de convivencia escolar.....</b>	<b>11</b>
9.1.- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas .....	11

## INTRODUCCIÓN

Como definición, el reglamento interno de Educación Parvularia, es un instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad. El reglamento interno, en el contexto educacional, trasciende la idea de un listado de deberes que se cumple por imposición y pretende ir más allá, considerando en su elaboración y ejercicio una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos. Las normas que se explicitan deben vincularse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, dando cuenta de su visión, misión y valores, así como con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).

En este reglamento se considera en cada norma a niñas y niños como ciudadanos, sujetos de derechos, quienes progresivamente ejercen su autonomía en contextos de diversidad, con un horizonte inclusivo. Además, será fundamental incluir a la familia, entendida como la primera educadora de niñas y niños. Éstas deben ser visibilizadas y reconocidas en su diversidad e idiosincrasia, fortaleciendo su rol y resguardando que las normas no vulneren su naturaleza ni su tarea.

Este reglamento respeta los derechos garantizados por la Constitución Política de la República y no podrá contravenir la normativa educacional vigente. En términos concretos, el reglamento interno hace referencia al funcionamiento, a los aspectos básicos de la cotidianidad de los centros educativos que imparten Educación Parvularia, tales como seguridad, higiene y orden, entre otros, así como a las normas de convivencia.

Estos elementos en su conjunto posibilitarán asegurar logros mínimos para encaminarse a una educación de calidad e inclusiva, contemplando el interés superior del niño y niña y su dignidad.

El reglamento considera las características de los y las párvulos/as, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel. Este reglamento interno para la Educación Parvularia, no puede ser elaborado con las mismas consideraciones que las de uno para la educación Básica o Media, puesto que los párvulos por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje”.

Nuestro reglamento reconoce al niño y niña, como principio fundamental “la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niñas y niños a ser escuchados y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar

## 2.- Valores y principios Institucionales

**Respeto:** es una expresión de reconocimiento, consideración y atención por el otro

**Fraternidad:** La fraternidad es un valor universal y transversal a todos los seres humanos, considerados como hermanos. De esta manera, el valor de la fraternidad nos lleva a ser solidarios, respetuosos y empáticos unos con los otros.

**Veracidad:** La veracidad en sentido amplio es el amor a la verdad. Es la virtud que inclina a decir siempre la verdad y manifestarse al exterior tal y como se es interiormente. Por eso se opone a la: mentira, simulación, hipocresía, falsa humildad, adulación, charlatanería. Y requiere la sencillez de corazón y la fidelidad para cumplir lo prometido. Ahora bien, la verdad hay que decirla con nobleza, con caridad.

**Humildad:** La actitud humilde en una persona se reconoce en la carencia de orgullo y soberbia en la obtención de los logros y triunfos. Es ser capaz de reconocer cuando se fracasa, equivoca o se es débil. La humildad es un valor muypreciado a nivel social, pues una persona humilde puede establecer lazos más pacíficos y estables con otros, pues no prima el egocentrismo ni el carácter dominante. Es una de las cualidades muy valoradas, pero también muy difícil de encontrar en un mundo tan individualista.

**Entereza:** Capacidad de una persona para afrontar dificultades, problemas o desgracias con serenidad, fortaleza, y ánimo de empezar de nuevo a pesar de la adversidad. Es encontrar en el interior de cada persona la fortaleza para mantener las propias ideas, juicios o decisiones

### Declaración de principios

La formación integral Colegio San Marcos es una institución educacional centrada en una formación integral capaz de internalizar valores que sirvan de pilar al trazado del proyecto de vida personal. Preparamos ciudadanos responsables y comprometidos con las realidades y problemas propios de la región Norte. Asumimos un Currículum Socio-cognitivo, entendiendo por tal aquél que se centra en la tarea de “aprender a aprender”. Entendemos la educación como un proceso en que el profesor desempeña un rol formativo esencial en el autodescubrimiento de la persona y de su rol en la sociedad. Exigimos familias comprometidas, siempre presentes e imbuidas del Proyecto Educativo que han elegido para sus hijos. Promovemos una educación de excelencia tanto en lo académico como en lo valórico, fomentando la práctica de los valores en acción permanente.

### Principios Pedagógicos educación parvularia

**Principio de bienestar:** Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del párvulo.

**Principio de unidad:** Se considera la integralidad y completitud de los párvulos en todo momento.

**Principio de singularidad:** Se considera que cada párvulo es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar las situaciones efectivas de aprendizaje, ya que, cada estudiante aprende a través de diversas formas y ritmos.

**Principio de actividad:** Los párvulos deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación.

**Principio del juego:** El juego, se refiere tanto a una actividad natural del párvulo como a una estrategia pedagógica privilegiada.

**Principio de relación:** La interacción positiva de los párvulos/as entre sus pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva, actuando como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social.

**Principio de significado:** Los/las párvulas construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tiene algún tipo de sentido para los/las estudiantes.

**Principio de potenciación:** Cuando la o el párvulo participa de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianzas con sus propias fortalezas y talentos.

### **Fin y propósito de la Educación Parvularia.**

La Educación Parvularia, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos, en función del bienestar y desarrollo pleno del párvulo, en un marco de valores planteando los siguientes propósitos:

- Promover el bienestar integral de los/las párvulos/as.
- Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje.
- Promover la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales.
- Favorecer el aprendizaje oportuno, pertinente y con sentido para los párvulos.
- Propiciar aprendizajes de calidad.
- Favorecer la transición a la educación básica.
- Potenciar la participación de las familias.
- Realizar un trabajo en conjunto con la comunidad educativa.

El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

### **3.- Regulaciones generales sobre aspectos técnico-administrativos, uso de uniforme, proceso de admisión, seguridad, higiene y salud y gestión pedagógica.**

3.1.- Normas para el correcto y normal desarrollo de la jornada diaria. Dentro de nuestro panel de valores está presente la responsabilidad que se expresa en actitudes como la puntualidad, el cumplimiento, el orden y otros, es por esto que hemos establecido un procedimiento para promover hábitos que son parte de competencias que nuestros niños y niñas necesitan para desempeñarse en distintos escenarios. Es deber básico de todo integrante de esta comunidad escolar, asistir y cumplir puntualmente los horarios establecidos en todas las actividades programadas.

3.2- Sobre Jornadas de clases. La jornada de clases será la que se presenta a continuación, 08:05 a 13:30 horas, jornada mañana.

En caso de modificar la jornada por razones justificadas, se avisará oportunamente a los apoderados.

En horario de clases, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, por razones de seguridad, los párvulos solo podrán ser retirados del establecimiento por el apoderado titular o la persona autorizada bajo firma. El adulto que retire deberá firmar el documento de retiro. En bien de la seguridad de los niños/as, las llamadas telefónicas no se considerarán válidas para este efecto.

Durante los recreos, los (as) párvulos (as) podrán jugar en los patios y sectores asignados, bajo la supervisión de la educadora, tía asistente e inspectora.

Frente a cualquier situación anómala durante el recreo como necesidad de ir al baño, caídas, golpes, agresiones o accidentes, entre otros, el niño/a debe acudir a la educadora o asistente de párvulos, quien atenderá la necesidad y realizará la gestión correspondiente para solucionar (como trasladar a enfermería u otra dependencia). El traslado del niño/a desde Educación Parvularia, hacia enfermería, siempre realizará acompañado/a por un adulto responsable.

3.3 Servicio de primeros auxilios. El Servicio de Primeros Auxilios está a cargo de una inspectora capacitada en primeros auxilios, de lunes a viernes.

3.3.1- Disposiciones para los párvulos:

- Los párvulos Podrán asistir a enfermería durante las horas de clases y cuando la situación de salud así lo requiera.
- Una vez atendido el/la niña, se remitirá al aula correspondiente, siempre y cuando se encuentre capacitado para hacerlo, registrando en la ficha de referencia, indicaciones y la hora en que el párvulo abandonó dicho lugar, previa notificación a la familia.
- En caso de síntomas que requieran de mayor atención, se pedirá a la familia el retiro del párvulo con el fin que reciba atención especializada.
- Si la gravedad de la emergencia lo justifica y los padres no fueran ubicados, el Colegio hará el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, **previa autorización de rectoría.**
- Frente a toda situación de accidente calificado, la encargada de enfermería deberá cursar Formulario de Accidente Escolar, debiendo ser firmado por el apoderado.
- El apoderado se le informará la atención con seguro escolar, pero es su decisión el lugar que

elija para la atención.

- Es responsabilidad de los padres o apoderados, mantener la información de salud actualizada necesaria para el servicio de primeros auxilios al momento de requerir atención.
- Es responsabilidad de los padres entregar al momento de la matrícula, la ficha médica informando toda patología histórica o vigente (historial médico del párvulo).

3.4.- En relación a la higiene y seguridad.

3.4.1.- Desinfección y ventilación de los espacios en Educación Parvularia.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento de acuerdo con los protocolos elaborados

por la institución y que son de conocimiento de la comunidad escolar.

- Limpieza diaria de los espacios generales como salas de clases, mesas de trabajo, patio de juegos, con líquidos desinfectantes.
- Ventilación diaria y constante en las salas de clases.
- Orden diario de los materiales.
- Orientación permanente respecto a medidas sanitarias y de autocuidado por parte de las educadoras a los niños y niñas de Educación Parvularia.

3.4.2.- Respecto a las condiciones de higiene en baños:

- Limpieza diaria y constante de los servicios higiénicos.

3.5.- Normas de uso del uniforme escolar y presentación personal.

- Buzo, polera institucional, short, calzas (para educación física), sweater institucional.

3.6.- Acompañamiento al baño para niños y niñas.

En Educación Parvularia, las instalaciones correspondientes a los servicios higiénicos son de uso exclusivo para párvulos.

Las regulaciones sobre el uso de los baños son las siguientes:

- Los niños y niñas al dirigirse al baño en grupo serán siempre acompañados por asistente y/o educadora.
- Los niños y niñas, en la medida de lo posible, deberán limpiarse de manera autónoma.
- Los niños/as podrán portar diariamente, en su mochila, ropa de cambio de ser necesario.
- En caso de que un niño (a) requiera de aseo o cambio de ropa, los padres serán llamados y/o informados de la situación con el fin de que ellos mismos, se acerquen al colegio y realicen esta labor en caso de no poder ser realizado autónomamente por el estudiante.
- Todo adulto ajeno al personal no deberá ingresar a las instalaciones de servicios higiénicos de los párvulos.

#### **4.- Derechos y Deberes de la buena convivencia**

4.1 Derechos de los párvulos:

- Respeto a la dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a la edad y etapa del

desarrollo, su identidad, intimidad y libertad.

- No ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, condición socioeconómica o de orientación sexual; sin perjuicio de que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa y el bien común de acuerdo a los principios legales vigentes en la República de Chile.
- Recibir una educación acorde a lo estipulado en la LGE y en los planes y programas del Ministerio de Educación..
- Recibir información oportuna y necesaria para el normal desarrollo de sus actividades académicas y extraprogramáticas.
  
- Participar en las actividades que el colegio ofrezca, según su nivel escolar.
- Ser atendido en todas sus necesidades y problemas escolares, por quien corresponda, según la organización del establecimiento educacional, de lo cual debe quedar registro en su hoja de vida.
- Recibir atención de primeros auxilios frente a un caso de accidente y/o emergencia de salud en enfermería.
- Mantener su seguridad física y su protección dentro del establecimiento, teniendo derecho, en caso de accidente, a acogerse al Seguro Escolar del Estado.
- Derecho a estar seguro dentro del colegio, tanto física, psicológica y emocionalmente.
- Ser escuchado y atendido ante cualquier tipo de denuncia, respetando los conductos regulares.
- Ser informados acerca de las medidas formativas que se le aplican.
- Respetar normas y procedimientos establecidos en instancias evaluativas.

#### 4.2.- Deberes de los párvulos:

- Cuidar el material didáctico y/o físico de sus compañeros y del establecimiento. De lo contrario, el apoderado/a, deberá hacerse responsable económicamente de los daños ocasionados.
- Mantener actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, docentes, adultos y funcionarios.
- Respetar su entorno.
- Cuidar su higiene personal, presentándose al colegio ordenado y limpio.
- Hacer buen uso del lenguaje y demostrar buenos modales, evitando groserías y gestos que atenten contra la dignidad de otros.
- Mantener una actitud de respeto en todas las actividades que se relacionen con el colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Abstenerse de realizar juegos bruscos y portar objetos que impliquen riesgo para sí mismo y los otros.

#### 4.3 Derechos de la Educadora:

- Ser respetada en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación, de agresión psicológica, verbal o física, se realizará todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes y se aplicará protocolo pertinente.
- Proponer criterios y normas pedagógicas que permitan aportar al desarrollo formativo de sus estudiantes.
- Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
- Expresar con asertividad, libre y respetuosamente sus ideas y opiniones.
- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo/la afecte. Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Higiene y Seguridad Institucional.

#### 4.4 Deberes de la Educadora:

- Ejercer su práctica docente con un sentido ético y profesional, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de las actividades educativas generales y complementarias que tengan lugar en el Colegio.
- Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a sus respectivas jefaturas.
- Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad en coherencia con nuestro Proyecto Educativo.
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del Colegio.
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa.
- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo las educadoras y técnicos asistentes, las primeras personas responsables de actuar.
- Poner en práctica las indicaciones que reciba de coordinación de ciclo y/o rectoría, asociados a mejorar sus relaciones interpersonales.
- Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de institución.
- Informarse y tomar conocimiento de las leyes vigentes en relación a temáticas educativas.
- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (Considerar Ley 19.423).
- Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
- Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional: agenda, correo electrónico, circulares, página web.

#### 4.5.- Derechos de los asistentes o Técnicos en Educación Parvularia:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Ser respetada/o en su integridad física y psicológica.

- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad.
- No ser discriminado arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales religiosas; así como por condiciones físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo o la afecte. Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad Institucional.
- Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos propios de su trabajo.
- Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones.

#### 4.6 Deberes de las Asistentes o Técnicos en Educación Parvularia:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar la reglamentación interna del establecimiento.
- Respetar los derechos de las niñas y niños.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.
- Cumplir con el trabajo solicitado en los tiempos establecidos.
- Proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad, así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos y todas.
- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con párvulos, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (Considerar Ley 19.423)
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la visión y misión del colegio.
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo/a u otro miembro de la comunidad educativa.
- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar.
- Cumplir puntualmente su jornada laboral establecida.

- 4.7.- Derechos de los Apoderados.

Aclaración inicial relativa a los padres, madres y apoderados: Para efectos de comunicación, sólo será válida la firma del apoderado titular o suplente debidamente establecido en ficha de matrícula, en casos como:

- Justificación de inasistencia y atrasos.
- Asistencia a reuniones y/o entrevistas (por situaciones conductuales de rendimiento y de conocimiento de la familia).
- Retiro del Instituto en horas de clases. El apoderado retira al estudiante personalmente, firmando el Libro de Salida.

- Retiro oficial del Instituto.
- Autorizaciones
- Para efectos de cumplir con la normativa Ministerial, nuestro Reglamento diferenciará deberes y derechos de padres y madres, de los apoderados. Lo anterior se basa en que, para términos prácticos, este último será quien tendrá las facultades y atribuciones que el Reglamento otorga.
- Las citaciones a cualquier actividad del colegio se dirigirán al apoderado, debiendo éste entregar la información a los padres.

#### 4.7.1.- Derechos del Apoderado Titular.

- Conocer y respetar el contenido del Reglamento Interno de Educación Parvularia y Manual de Convivencia Escolar, en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares.
- Participar activamente en el proceso de elección democrático del centro de padres, madres y apoderados.
- Recibir atención para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a sus hijos/as, por parte de la comunidad educativa.
- Ser informado del rendimiento escolar y comportamiento de su hija o hijo, a través de las circulares, comunicaciones escritas o vía correo
- Que su pupilo reciba una información integral, de acuerdo a la propuesta educativa (Ley de Inclusión) del colegio.
- Ser informado a través de circulares, comunicaciones escritas, vía telefónica, correo electrónico y/o carta certificada.
- Solicitar entrevista personal a través de la agenda o comunicación escrita, respetando el conducto regular:
- Educadora del nivel (de ser necesario, profesor/a asignaturista)
- Coordinación de Ciclo, Encargada de Convivencia Escolar, Equipo de Apoyo, Rectoría, según corresponda.
- Nombrar apoderado suplente ante la situación de ausencia temporal, quedando estipulado en la ficha de matrícula.
- Utilizar las dependencias del establecimiento, para efectos de reuniones del Centro de Padres y Apoderados, siempre en compañía de educadora de párvulos u otro docente designado.
- Realizar retiros de sus pupilos durante la jornada de clases, en casos excepcionales.
- Realizar retiro de estudiante como alumno regular el colegio y solicitud de documentación respectiva.
- Asistir a reuniones de apoderados, asambleas y encuentros oficiales con otros padres dentro del colegio.
- Autorizar a su pupilo para asistencia a salidas pedagógicas.

#### 4.7.2.- Derechos del Apoderado Suplemente debidamente individualizado en la ficha de matrícula.

- Conocer y respetar el contenido del Reglamento Interno de Educación Parvularia y Manual de Convivencia Escolar, en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares.
- Realizar retiros de sus pupilos durante la jornada de clases, en casos excepcionales.

- Asistir a reuniones de apoderados, asambleas y encuentros oficiales con otros padres dentro del colegio.
- Autorizar a su pupilo para asistencia a salidas pedagógicas.

#### 4.7.3.- Derechos de los Padres y Madres debidamente registrados en la ficha de matrícula.

- Ser informados de todo lo que pasa con sus hijos/as.
- Participar en las actividades programadas por el instituto.
- Asistir a las reuniones de apoderados.

#### Observaciones:

- Todo esto, se podrá llevar a cabo, excepto en el caso de que una orden judicial o medida cautelar, indique lo contrario
- En este caso, si el padre o madre, es causante de una vulneración de derechos, podría no ser citado al colegio, e informar de la situación de vulneración a la instancia judicial correspondiente.

### 5.- Procedimiento general frente a transgresiones al reglamento.

#### 5.1.- Definición y criterios de consideración.

Se transgreden las normas de sana convivencia, cuando se incurre en las conductas que alteran la buena convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

#### 5.2.- Sobre las faltas.

Considerando la etapa evolutiva en que se encuentran las niñas y niños de Educación Parvularia y los objetivos de desarrollo socioemocional, respecto a faltas asociadas al daño físico o psicológico a sus pares, las educadoras o técnicos asistentes velarán por un diálogo que promueva la reflexión en el niño o niña que ayude al proceso de darse cuenta. Además, será el padre, la madre o el/la apoderado/a, quien debe cooperar con el proceso de formación en estos casos y contribuir al aprendizaje socioemocional deseado.

### 6.- De la clasificación de medidas.

#### 6.1.- Medidas de aplicación a los estudiantes.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a ningún tipo de medida disciplinaria en contra de un niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y

de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, jugar y relacionarse con su entorno social y cultural.

#### 6.2.- Medidas preventivas.

Para evitar la ocurrencia de situaciones que afecten la sana convivencia se planifican medidas que ayuden la prevención y entre éstas pueden considerarse cambio de jornada, cambios de puesto, intervenciones, talleres grupales o para el curso, acompañamiento directo. Seguimiento de la evolución de conductas y actitudes, coordinado por la educadora en conjunto con otro profesional y también sugerir a familias intervenciones especializadas de forma externa.

### 7.- Procedimiento general para el manejo de posibles delitos.

Respecto situaciones que puedan tipificarse como delito, cometidas por personas adultas, que afecten a niños y niñas del nivel Educación Parvularia, se establece lo siguiente:

#### 7.1.- Marco de acción y definición.

Se define “delito” conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Código Penal Chileno como: “toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “delito” y lo que se contemple en las leyes que involucren sospecha de delito, serán abordadas como tal, recurriendo a los organismos formales que acogen denuncias e investigan los casos.

#### 7.2.- Consideraciones.

Rectoría, junto a Convivencia Escolar y a la coordinadora de Educación Parvularia, determinarán la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus niños/as.

Mientras dure el proceso indagatorio, se velará por el respeto a la integridad física y psicológica de todos/as los/las involucrados/as en lo relativo al manejo de la información y actuación de otros miembros de la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, Rectoría y/o Coordinación de Educación Parvularia, podrán implementar medidas de resguardo o preventivas, asesorados por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar

#### 7.3.- Registros del Proceso.

Todas las acciones realizadas en el manejo de situaciones que pudieran tener carácter de delito quedarán registradas en los formularios o libro de acta definidos para tal efecto. El contenido de las carpetas solo será puesto a disposición de las autoridades competentes que lo requieran. Asimismo, dentro de la comunidad educativa sólo podrán ser conocidos por Rectoría, Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo.

#### 7.4.- Colaboración con el Proceso Judicial.

Frente a la denuncia de hechos que pudieran constituir delitos, en los cuales se vean involucrados miembros de la Comunidad Educativa, a través del Encargado/a de Convivencia Escolar el colegio prestará toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes y coordinará el cumplimiento de las diligencias u otras acciones que sean indicadas por éstas.

#### 8.- Faltas generales de los padres, madres y/o apoderados y medidas asociadas.

Se considera como base para la tipificación de falta cometida por padres, madres o apoderados/as, acciones que transgredan sus deberes tales como:

- Incumplir parcial o totalmente los deberes de los apoderados señalados en el presente reglamento u otras normativas presentes acorde con la legalidad vigente.
- Permitir la inasistencia a clases no justificada y/o no autorizada, del estudiante.
- No respetar los conductos regulares para comunicarse con los funcionarios del establecimiento.
- Maltratar verbal, física o psicológicamente por cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar.
- Incumplir las medidas y/o acuerdos formales asumidos con algún miembro de la comunidad escolar.
- No respetar la privacidad y/o confidencialidad propia de las entrevistas, reuniones y documentos oficiales.
- Dañar el ambiente de la comunidad divulgando información infundada.

Respecto las faltas cometidas por los/las apoderados/as, entre las medidas que no constituyen sanciones y que se aplicarán para restablecer la buena convivencia, se considerarán:

- Citación a entrevista por parte de la educadora, coordinador o directivos, para reflexionar sobre el hecho.
- Entregar a las partes involucradas la opción de una mediación para lograr acuerdos que se sostengan en el tiempo.
- Presentación de disculpas para quien haya resultado afectado por la falta.

#### 9.- Protocolos de actuación frente a situaciones de convivencia escolar.

9.1 - Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de vulneración de derechos de estudiantes, debe informar inmediatamente de forma personal o mediante correo electrónico a encargada de convivencia escolar quien es responsable de evaluar pertinencia de avisar a Rectoría y, en conjunto, realizar denuncia y eventualmente llevarla a cabo en el plazo que la ley establece.
- En todo momento, el o la estudiante que esté siendo afectado, será protegido resguardando su derecho a intimidad, por lo que Convivencia Escolar y la coordinadora de Educación Parvularia, velarán por el manejo de la información. En el caso de detectarse alguna filtración de información asociada a él (la) estudiante involucrado/a, el colegio tomará las medidas

internas o legales que corresponda.

- Dentro de las medidas consideradas, se incluirá acompañamiento de los estudiantes involucrados, cautelando su estado emocional. Esto será responsabilidad de un profesional que el Institución designe.
- En el caso que un adulto esté involucrado, convivencia escolar velará por la protección del estudiante.
- Convivencia escolar deberá informar a Rectoría de la situación de vulneración Convivencia Escolar activará los protocolos pertinentes para casos de vulneración de derechos y, de acuerdo con la normativa hará la investigación que corresponde. Cuando el caso esté en manos de expertos externos como Tribunales, PDI u otro similar, Convivencia Escolar se abstiene respecto a la indagación de los hecho.